

ORDEN de 6 de abril de 1967 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Citröen Hispania, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, fecha 28 de marzo de este año, formulada por la Bolsa de Barcelona, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Citröen Hispania, S. A.», acompañando al efecto certificados acreditativos de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones durante los dos últimos años transcurridos en las Bolsas de Barcelona y de Madrid.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Citröen Hispania, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de abril de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 7 de abril de 1967 por la que se dispone la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo, recaída en el pleito número 740, interpuesto por «Caja General de Ahorros de la Provincia de Soria», por Impuesto sobre Sociedades.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 740, interpuesto por «Caja General de Ahorros de la Provincia de Soria», contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 18 de enero de 1966, por Impuesto sobre Sociedades, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia en 24 de febrero de 1967, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por la «Caja General de Ahorros de Soria» contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de enero de 1966, sobre desgravación debemos confirmar y lo hacemos porque es conforme a derecho; sin especial imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, acuerda sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1967.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

ORDEN de 10 de abril de 1967 sobre modificación de los Estatutos sociales sobre ampliación de capital, que queda fijado en las cifras de 25.000.000 y 22.500.000 pesetas, respectivamente de suscrito y desembolsado, de la Entidad denominada «La Equitativa» (Fundación Rosillo), Sociedad Anónima de Seguros, Riesgos Diversos.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «La Equitativa» (Fundación Rosillo), S. A. de Seguros, Riesgos Diversos, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 63, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales acordada por la Junta general ordinaria, en 11 de junio de 1965, así como autorización para utilizar como cifras del capital suscrito y desembolsado la de 25.000.000 y 22.500.000 pesetas, respectivamente, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales por «La Equitativa» (Fundación Rosillo), S. A. de Seguros, Riesgos Diversos, autorizándola para utilizar en su documentación como cifras de capital suscrito y desembolsado la de 25.000.000 y 22.500.000 de pesetas, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 10 de abril de 1967 sobre aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, en orden a la ampliación de capital, a la Entidad «Finisterre, S. A.», Compañía de Seguros.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Finisterre, S. A.», domiciliada en Valencia, calle de Colón, número 2, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, acordada por la Junta general extraordinaria en 12 de julio de 1966, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de pesetas 15.000.000, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales por «Finisterre, S. A.», autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 15.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 10 de abril de 1967 sobre aprobación de la modificación de los Estatutos sociales de «La Estrella, S. A.» de Seguros Generales, en orden a la ampliación de capital.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «La Estrella, S. A.», de Seguros Generales, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 10, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales acordada por el Consejo de Administración, en 25 de abril de 1966, así como autorización para utilizar como cifra del capital suscrito y desembolsado la de 37.932.000 pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales por «La Estrella, S. A.», de Seguros Generales, autorizándola para utilizar en su documentación como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 37.932.000 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 10 de abril de 1967 sobre modificación de los Estatutos sociales, en orden principalmente al cambio de domicilio, de la Entidad «Unión Protectora Barcelonesa, S. A.», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por la representación de «Unión Protectora Barcelonesa, S. A.», domiciliada en Barcelona, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de los Estatutos sociales, acordadas por las Juntas universales celebradas el 27 de noviembre de 1964 y 30 de diciembre de 1966, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación acordada por «Unión Protectora Barcelonesa, S. A.», de los artículos 1.º y 7.º de sus Estatutos sociales en orden, principalmente, al cambio de domicilio social a la avenida de José Antonio, número 700, pral. 2.ª, de la ciudad de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1967.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación Legado «José Osquiguilea Roncales Irizarri», instituida en Constantina (Sevilla), ampliación de exención del Impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Vista la instancia suscrita en 7 de marzo del año en curso 1967 y documentos aportados por don Alejandro Galindo Bo-